

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00029-00

En atención a que las partes habían solicitado la suspensión del proceso hasta el 24 de septiembre de 2021, dado que manifestaron buscar un acercamiento que permita dar fin a la presente litis. Resulta necesario requerir a las partes, para que en el término de cinco (5) días informen los efectos del acercamiento.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las partes, para que en el término de cinco (5) días se sirvan informar al despacho los resultados del acercamiento para dirimir la controversia.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 125 hoy 18 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1575567a0e417520d335ed37aa29ca95888ee0bea7e7be5b21c5112b3410cdf7**
Documento generado en 17/11/2021 04:27:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>